



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TÚCUME



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2026-MDT/A

Túcume, 13 de mayo de 2026

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°003-2026 MDT/CM de fecha 06 de mayo del 2026, El informe N°00362-2026 MDT/ GDTI/CESM de fecha 12 de mayo del 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el informe N°0129-2026 MDT/OGA - EGZG de fecha 12 de mayo del 2026 y el proveído s/n de fecha 13 de mayo del 2026 emitido por el despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 081-2022-EF (29.04.2022) y sus modificatorias, se establece el marco normativo que tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, en concordancia con la normativa vigente se aprobó el Decreto Supremo N°038-2026-EF, el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado. Tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la cual regula el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, mediante artículo 19 numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N°29230, las Obras por Impuestos constituyen una modalidad de ejecución pública, de administración indirecta, con participación del sector privado que permite desarrollar Inversiones, actividades de operación y/o mantenimiento, Servicios y actividades de construcción de viviendas rurales previamente priorizados por Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidades Públicas, con el objetivo de cerrar brechas en infraestructura y servicios. A través de la suscripción de un Convenio de Inversión con Entidades Públicas, las Empresas Privadas financian y ejecutan directamente estas Intervenciones de manera ágil y eficiente, y como reconocimiento, reciben un CIPRL o un CIPGN, los cuales pueden ser utilizados para el pago de la deuda generada por los conceptos señalados en la Ley, conforme a lo establecido por esta y el presente Reglamento.

Que, asimismo, el artículo 56 del Reglamento, señala que la fase de priorización tiene como objetivo la elección de las Intervenciones que la Entidad Pública decide llevar a cabo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, para lo cual deben cumplir las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento; Adicionalmente, el numeral 57.6 del artículo 57 del Reglamento, establece que para la elaboración y aprobación de la lista de priorización se debe considerar



**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.**

lo siguiente: "1. La lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse en el marco de la Ley, en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el acuerdo del Consejo Universitario o de la Comisión Organizadora, respectivamente. Esta facultad es indelegable. (...)";

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°003-2026-MDT/CM** de fecha 06 de mayo del 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Túcume acordó por unanimidad APROBAR la priorización del Proyecto de Inversión con código único N°2677936, gestionar la ejecución y financiamiento en el marco de la Ley N.° 29230 - "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" y sus modificatorias, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SECTOR DOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE TUCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	2677936	S/6,280,000.39

Que, mediante normativa vigente el Decreto Supremo N°038-2026-EF en su Artículo 70. Designación del comité especial:

70.1 El comité especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización.

70.2 El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el comité especial.

70.3 Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta al titular de la Entidad Pública por escrito, indicando y sustentando la existencia de dicho conflicto. Incurrir en responsabilidad aquellos integrantes del comité especial que no comuniquen la existencia de conflictos de intereses.

70.4 El comité especial inicia sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de notificada su designación.

70.5 Como parte del inicio de sus funciones correspondientes a la fase de actos previos, el comité especial solicita a las áreas competentes de la Entidad Pública los siguientes documentos, según el tipo de Intervención: (...)

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.**

Que, mediante el informe N°0362-2026 MDT/ GDTI/CESM de fecha 12 de mayo del 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien concluye que debe designarse mediante acto Resolutivo del titular del pliego a la comisión especial, el cual se propone debe designarse al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el ing. Carlos Esteban Santamaria Mondragón y al especialista de arquitectura, el Arq. Daniel Bristo Vidarte Zelada, como los miembros titulares para conformar el COMITÉ ESPECIAL encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiara la ejecución del proyecto priorizado mediante Acuerdo de Concejo N°003-2026-MDT/CM de fecha 06 de mayo del 2026 y del proceso de selección de la entidad privada y supervisora que supervisara la elaboración del expediente técnico y supervisara la ejecución de obra según corresponda. En concordancia la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en atención a su función indicada en el inciso 7 del párrafo 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.

Que, mediante Informe N°0129-2026 MDT-OGA/EGZG de fecha 12 de mayo del 2026 emitido jefe (e) de la oficina General de administración, quien concluye designar como miembros titulares al Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, ing. Carlos Esteban Santamaria Mondragón y al especialista de arquitectura, el Arq. Daniel Bristo Vidarte Zelada, asimismo este despacho propone como miembro titular, al jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, al Dr. Jean Pierre Michael Morante Cumpa.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 13 de mayo del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto Resolutivo correspondiente.

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	AREA
	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SECTOR DOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE TUCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	2677936	CARLOS ESTEBAN SANTAMARIA MONDRAGON	MIGUEL WURTELE DAMIAN	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
			DANIEL BRISTO VIDARTE ZELADA	ROSARIO NATALY CHAVEZ DELGADO	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
			JEAN PIERRE MORANTE CUMPA	JOSÉ ANTONIO TORRES RIOS	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada para la ejecución y financiamiento del proyecto priorizado mediante **Acuerdo de Concejo N°03-2026-MDT/CM** de fecha 06 de mayo del 2026. Asimismo, llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la ejecución del proyecto, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N°29230 y su Reglamento y modificatorias.



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado mediante **Acuerdo de Concejo N°03-2026-MDT/CM** de fecha 06 de mayo del 2026, y del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la elaboración del expediente técnico y supervisará la ejecución de obra según corresponda, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. ING. CARLOS ESTEBAN SANTAMARIA MONDRAGON, presidente
2. ARQ. DANIEL BRISTO VIDARTE ZELADA, Primer Miembro
3. DR. JEAN PIERRE MICHAEL MORANTE CUMPA, Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- 1.- FREDY OMAR DOMINGUEZ SUYON
- 2.- MIGUEL WÜRTTELE DAMIÁN
- 3.- ING JOSÉ ANTONIO TORRES RIOS

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N°29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°038-2026-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de **PROINVERSIÓN** la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la entidad, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA de los trámites administrativos correspondientes, para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE